

"2012 año de la lectura"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-401

Folio No. 0000500026712

Solicitante: CARLOS ALBILLO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**, de la cual se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500026712:

"Con fundamento en los artículos 2 y 7 Fracción XV y XVII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito la Información y documentos relacionados con el ESTUDIO SOBRE POLÍTICAS Y REGULACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES EN MÉXICO, presentado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) el día 30 de enero de 2012, en el Museo Interactivo de Economía, que a continuación se indican:

Solicitud de información:

Los documentos en donde consten las invitaciones, las solicitudes que se hayan enviado por parte de esta dependencia o entidad, a miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con relación al ESTUDIO SOBRE POLÍTICAS Y REGULACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES EN MÉXICO; en especial de Dimitri Ypsilanti, Jefe de la División de Ciencia y Tecnología y Andrew Wyckoff, Director de Ciencia y Tecnología e Industria, ambos de la OCDE.

Las invitaciones relacionadas con el citado Estudio, que se hayan realizado y en su caso aceptado por parte de funcionarios de la OCDE, detallando lugares, conferencias, misiones de investigación, reuniones o cualquier otra circunstancia que identifique los motivos de las invitaciones.

Los documentos que contengan los programas y presupuestos que fueron asignados por parte de esta dependencia o entidad a miembros invitados de la OCDE, así como el gasto real erogado durante el tiempo que estos funcionarios y/o miembros de la OCDE estuvieron prestando sus servicios, con motivo del Estudio señalado.

Los documentos que se instrumentaron, crearon o realizaron para formalizar las erogaciones correspondientes a viáticos y pasajes, de las personas miembros de la OCDE, y que participaron en el ESTUDIO SOBRE POLÍTICAS Y REGULACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES EN MÉXICO; en especial de Dimitri Ypsilanti, Jefe de la División de Ciencia y Tecnología y Andrew Wyckoff, Director de Ciencia y Tecnología e Industria, ambos de la OCDE.

Las agendas o agenda de trabajo que generó esa dependencia o entidad a los miembros de la OCDE, con relación al ESTUDIO SOBRE POLÍTICAS Y REGULACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES EN MÉXICO, en donde conste a que funcionarios del gobierno mexicano visitaron, por cuánto tiempo, los gastos generados y el motivo o razón para hacerlo; en especial de Dimitri Ypsilanti, Jefe de la División de Ciencia y Tecnología y Andrew Wyckoff, Director de Ciencia y Tecnología e Industria, ambos de la OCDE.

Los documentos en donde conste que a los funcionarios o miembros Dimitri Ypsilanti, Jefe de la División de Ciencia y Tecnología y Andrew Wyckoff, Director de Ciencia y Tecnología e Industria, ambos de la OCDE, se les pagó por parte de esta dependencia o entidad, el hospedaje, transportación y alimentos; así como los montos que se pagaron por estos conceptos, relacionados con el Estudio señalado.

La agenda de actividades, visitas o entrevistas planeadas, realizadas o desarrolladas por los miembros de la OCDE, en el tiempo que sirvieron a esta dependencia o entidad en la elaboración del ESTUDIO SOBRE POLÍTICAS Y REGULACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES EN MÉXICO; en especial de Dimitri Ypsilanti, Jefe de la División de Ciencia y Tecnología y Andrew Wyckoff, Director de Ciencia y Tecnología e Industria, ambos de la OCDE.

La información y documentación de todas las reuniones, juntas, comisiones, entrevistas, eventos, o minutas que se llevaron a cabo con funcionarios del gobierno mexicano, para la elaboración del ESTUDIO SOBRE POLÍTICAS Y REGULACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES EN MÉXICO; en especial de Dimitri Ypsilanti, Jefe de la División de Ciencia y Tecnología y Andrew Wyckoff, Director de Ciencia y Tecnología e Industria, ambos de la OCDE.

"2012 año de la lectura"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-401

Folio No. 0000500026712

Solicitante: CARLOS ALBILLO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO mediante oficio AMI-346, de fecha 15 de febrero de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"En atención a dicha solicitud, me permito manifestar que tras el examen del anexo de la petición en la que se detalla la información que se requiere esta Unidad Administrativa, no/no cuenta en sus archivos con el tipo de documentos enlistados en dicho adjunto.

Sin embargo, se anexa al presente la versión electrónica del Acuerdo Interinstitucional entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos para la Elaboración de un Estudio para Evaluar el Desempeño del Sector de Telecomunicaciones en México y Proponer Recomendaciones para Establecer una Política Pública para el Sector suscrito, el 22 de noviembre de 2010, documento marco para la colaboración México-UE que derivó en el estudio de referencia."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, según lo manifestado por la misma bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Asimismo, el Comité de Información atendiendo al tema de la solicitud, considera que la información solicitada podría obrar en los archivos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 48 Bis. del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE

2

"2012 año de la lectura"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-401

Folio No. 0000500026712

Solicitante: CARLOS ALBILLO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Con fundamento en lo que establecen los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO** mediante oficio AMI-346, de fecha 13 de febrero de 2012, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500026712, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante, la información pública a que hace referencia la respuesta de la unidad administrativa consultada, lo anterior previo pago de los derechos correspondientes por su reproducción.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

Suplente del Titular del
Órgano Interno de Control

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Bruno Rafael Martínez Villaseñor

